

DECLARA ADJUDICADOS CUPOS CHILEAN WINE TOUR 2013/RUTA EUROPA II.

Santiago, 03 de octubre de 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J-1020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.575; los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº 1089, de 2011, y sus modificaciones y Nº J-0435, de 2012; Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008; Memorándum Nº 6098, de 01 de octubre de 2013, del Subdepartamento Agro-Alimentos.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución № J-0435, de 10 de mayo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó el texto final de las Bases de Licitación Pública del Programa "CHILEAN WINE TOUR", programa orientado a mostrar en el extranjero una imagen unificada de la industria vitivinícola nacional, ligada a los vinos embotellados de alta calidad, y cuyos objetivos son desarrollar nuevos mercados y consolidar mercados nichos, realizando una eficaz promoción bajo la lógica y la estética de la imagen país, entre otros.
- Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
- Que, conforme al procedimiento exigido, con fecha 13 de mayo de 2013, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl, la convocatoria a los interesados en participar en el "Chilean Wine Tour 2013: Europa II", que se llevó a cabo en la ciudad de Ekaterimburgo, Rusia, el día 01 de julio de 2013, participando un total de 34 empresas chilenas que cumplieron con las obligaciones y requisitos exigidos en el numeral 3 de las referidas Bases (carta de compromiso notarial, pago cuota de participación, otros).
- Que, el cierre de la convocatoria individualizada en el numeral anterior se efectuó con fecha 31 de mayo de 2013, recibiendo la postulación de las siguientes 34 entidades, las que



además cumplieron con los requisitos establecidos en el acápite 3.2 "Requisitos para participar" de las mencionadas Bases Concursales:

- 1. Agrícola San José de Peralillo S.A. (Viña Montgras).
- 2. Viña J. Bouchon S.A.
- 3. Vitivinícola Cremaschi Barriga S.A (Viña Cremaschi Furlotti).
- 4. Viña Green Path S.A.
- 5. Viña La Reserva de Caliboro S.A.
- 6. Viña Casal de Gorchs S.A.
- 7. Exportador Sur Valles Limitada.- (Viña Requingua).
- 8. Terramater S.A.
- 9. Hacienda El Cóndor S.A.- (Millaman).
- 10. Barón Philippe De Rothschild Maipo Chile S.A.
- 11. Viña Los Boldos Limitada.
- 12. Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A.
- 13. Viña Tabali S.A.
- 14. Viña Cono Sur S.A.
- 15. Viña Vistamar Limitada.
- 16. Viu Manent y Cía Ltda.
- 17. Sociedad Anónima Viña Santa Rita.
- 18. Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Ltda.
- 19. Lapostolle S.A.
- 20. Viña Caliterra S.A.





- 21. Vinos y Turismo Ltda.
- 22. Viña Valdivieso S.A.
- 23. Viña Bisquertt Ltda.
- 24. Viña Montes S.A.
- 25. Viña San Pedro Tarapacá (para su marca San Pedro).
- 26. Viña San Pedro Tarapacá (para su marca Tarapacá).
- 27. Viña San Pedro Tarapacá (para su marca Santa Helena).
- 28. Compañía Pisquera de Chile S.A.
- 29. Viña La Rosa S.A.
- 30. Viña Concha y Toro S.A.
- 31. Viña Undurraga S.A.
- 32. Sociedad Exportadora y Comercial Viña Maipo SPA.
- 33. Viña Garcés Silva Limitada.
- 34. Viña Quebrada de Macul S.A.
- 5. Que, con fecha 02 de octubre de 2013, el Jefe del Subdepartamento Agro-Alimentos solicitó al Departamento Jurídico, por Memorándum № 6098, la tramitación de la resolución adjudicatoria correspondiente al evento particular objeto de esta Resolución.
- 6. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de las Bases especificadas en el numeral 1 de estos considerandos, corresponde dictar resolución de adjudicación de los cupos de participación en el evento "Chilean Wine Tour 2013: Europa II", realizado en la ciudad de Ekaterimburgo, Rusia.





RESUELVO

I. DECLÁRANSE ADJUDICADOS los cupos para participar en el CHILEAN WINE TOUR 2013: EUROPA II, cuya fecha de realización fue el día 01 de julio de 2013, a las entidades que se individualizan a continuación:

NOMBRE	RUT
1. Agrícola San José de Peralillo S.A. (Viña Montgras).	96.655-110-0
2. Viña J. Bouchon S.A.	78.612.970-2
3. Vitivinícola Cremaschi Barriga S.A (Viña Cremaschi Furlotti).	96.593.390-5
4. Viña Green Path S.A.	76.090.664-6
5. Viña La Reserva de Caliboro S.A.	78.965.220-1
6. Viña Casal de Gorchs S.A.	96.646.650-2
7. Exportador Sur Valles Limitada (Viña Requingua).	89.368.200-7
8. Terramater S.A.	78.173.420-9
9. Hacienda El Cóndor S.A (Millaman).	96.837.180-0
10. Barón Philippe De Rothschild Maipo Chile S.A.	96.821.540-K
11. Viña Los Boldos Limitada.	76.009.401-3
12. Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A.	85.980.800-K
13. Viña Tabali S.A.	76.178.803-5
14. Viña Cono Sur S.A.	86.326.300-K
15. Viña Vistamar Limitada.	76.267.890-K
16. Viu Manent y Cía Ltda.	77.107.650-5
17. Sociedad Anónima Viña Santa Rita.	86.547.900-K
18. Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Ltda.	82.262.600-9
19. Lapostolle S.A.	96.703.690-0
20. Viña Caliterra S.A.	96.773.130-7
21. Vinos y Turismo Ltda.	76.089.233-5
22. Viña Valdivieso S.A.	91.125.000-4
23. Viña Bisquertt Ltda.	88.528.200-8

4

25 340 2-18



24. Viña Montes S.A.	79.872.770-2
25. Viña San Pedro Tarapacá (para su marca San Pedro).	91.041.000-8
26. Viña San Pedro Tarapacá (para su marca Tarapacá).	91.041.000-8
27. Viña San Pedro Tarapacá (para su marca Santa Helena).	91.041.000-8
28. Compañía Pisquera de Chile S.A.	99.586.280-8
29. Viña La Rosa S.A.	78.600.780-1
30. Viña Concha y Toro S.A.	90.227.000-0
31. Viña Undurraga S.A.	92.461.000-K
32. Sociedad Exportadora y Comercial Viña Maipo SPA.	82.117.400-7
33. Viña Garcés Silva Limitada.	79.539.900-3
34. Viña Quebrada de Macul S.A.	96.730.580-4

I. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley № 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GIORNA MORALES CRUZ

Jefa Departamento Administrativo.

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

MAG

Distribución:

- 1. Subdepartamento Agro-Alimentos.
- 2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
- 3. Departamento Jurídico.
- 4. Archivo.

